



"Año de la Lucha Contra la corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-CM/MDH

Huando, 14 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°003-2019-CM/MDH, de fecha 13 de febrero de 2019;

VISTO

Informe N°009-2019-MDH-OPPyP, suscrito por la Srta. Caisahuana Valenzuela Jazmín Gloria – Jefe de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40° relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2000-EF, definen y establecen los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, la Ley N° 29298, Ley que modifica los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, estableciéndose que los presupuestos participativos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Concertados a nivel regional, provincial y distrital; asimismo en la adecuación de sus fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por Ordenanza.

Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

Rumbo al Bicentenario!

UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO PARA EL AÑO FISCAL 2020

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, en el Distrito de Huando, que consta de Siete Capítulos, Cuarenta y Tres artículos, Cuatro Disposiciones Complementarias y Finales y Dos Anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Huando: www.muniHuando.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONVOCAR**, a la Sociedad Civil Organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Huando, a participar del Proceso del Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huando, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUANDO - HUANCAMELICA

Fidel B. Simón Ceante
Ing. Fidel B. Simón Ceante
ALCALDE